

No. 08-987

---

EN EL

**TRIBUNAL SUPREMO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

\_\_\_\_\_  
RUBÉN CAMPA, RENÉ GONZÁLEZ, ANTONIO GUERRERO,  
GERARDO HERNÁNDEZ, Y LUIS MEDINA,

*Demandantes,*

v.

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

*Demandado.*

\_\_\_\_\_  
**Sobre la petición de Revisión de Sentencia al Tribunal de  
Apelaciones del Onceno Circuito de Estados Unidos**

\_\_\_\_\_  
**DOCUMENTO PRESENTADO POR EL CENTRO DE  
ASISTENCIA JURÍDICA EN MATERIA DE DERECHOS  
CIVILES DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA  
UNIVERSIDAD HOWARD EN SU CONDICIÓN DE AMIGO D  
ELA CORTE EN APOYO A LA PETICIÓN DE REVISIÓN**

KURT L. SCHMOKE  
Decano y Profesor de Derecho  
FACULTAD DE DERECHO DE  
LA UNIVERSIDAD  
HOWARD

ADERSON BELLEGARDE FRANÇOIS  
*Abogado patrocinante*  
Profesor Adjunto de Derecho y  
Fiscal Supervisor  
Centro de Asistencia  
Jurídica en materia de  
Derechos Civiles  
FACULTAD DE DERECHO DE  
LA UNIVERSIDAD HOWARD  
2900 Van Ness Street NW  
Washington, DC 20008  
(202) 806-8065

---

## TABLA DE CONTENIDOS

	Página
INDICE DE FUENTES.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
DECLARACIÓN DE INTERÉS.....	1
RESUMEN DE RAZONES PARA CONCEDER LA REVISIÓN.....	3
RAZONES PARA CONCEDER LA REVISIÓN.....	4
I. LAS PASIONES DEL MOVIMIENTO EN CONTRA DE CASTRO ENVENENARON LA ATMÓSFERA EN EL JUICIO DE LOS DEMANDANTES Y CONSTITUYÓ UN IMPEDIMENTO INSUPERABLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN DEBIDO PROCESO.....	7
II. LA DINÁMICA POLÍTICA Y SOCIAL EN LA ERA JIM CROW ENVENENABA LA ATMÓSFERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES MARCADOS POR EL RACISMO Y ERA UN IMPEDIMENTO INSUPERABLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN DEBIDO PROCESO.....	14
A. La sociedad Jim Crow estuvo caracterizada por una atmósfera de una profunda hostilidad racial, violencia de los grupos radicales contra los negros, la tolerancia de esa violencia por parte de la sociedad dominante y el silenciamiento de las voces disidentes.....	15
B. La violencia social y política de la sociedad Jim Crow trajo como resultado la realización de juicios en la comunidad, influenciados por las turbas, en los cuales el tema racial era un impedimento insuperable para la realización de un debido proceso.....	19
CONCLUSIÓN.....	27

**INDICE DE FUENTES**

CASOS	Página
<i>Am. Civil Liberties Unión (Asociación Americana de defensa de las libertades de los ciudadanos) contra Miami-Dade</i> , 439 F.Supp.2d 1242 (S.D. Fla. 2006)	10, 11
<i>Browder contra Commonwealth</i> , 123 S.W. 328 (Corte de Apelaciones de Kentucky 1909)	5, 16, 17
<i>Brown contra la Junta de Educación</i> , 347 U.S. 483 (1954)	13
<i>Brown contra Mississippi</i> , 297 U.S. 278 (1936)	5, 21
<i>City Museum of Art's and Culture, Inc, (Museo de Arte y Cultura de la Ciudad) contra Miami</i> , 766 F.Supp.1121 (S.D. Fla.1991)	11
<i>Downer contra Dunaway</i> , 1 F. Supp. 1001 (D. Ga. 1932)	5
<i>Duncan contra. Louisiana</i> , 391 U.S. 145 (1968)	4
<i>Caso con la concurrencia de una sola parte (Hollins)</i> , 14 P.2d 243 (Corte de Apelaciones de Oklahoma 1932)	5, 18
<i>Gayle contra Browner</i> , 352 U.S. 903 (1956)	14
<i>Glasser contra los Estados Unidos</i> , 315 U.S. 60 (1942)	4
<i>Groppi contra Wisconsin</i> , 400 U.S. 505 (1971)...	3, 5
<i>Holland contra Illinois</i> , 493 U.S. 474 (1980)	4
<i>Holmes contra la Ciudad de Atlanta</i> , 350 U.S. 879 (1955)	14
<i>Alcalde de Baltimore contra Dawson</i> , 350 U.S. 877 (1955)	14
<i>Moore contra Dempsey</i> , 261 U.S. 86 (1923)	5, 17, 18
<i>Missouri contra Jenkins</i> , 515 U.S. 70 (1995)	12
<i>New Orleans City Park Improvement Assn. contra Detiege</i> , 358 U.S. 54 (1958)	14
<i>Plessy contra Ferguson</i> , 163 U.S. 537 (1896)	2, 13
<i>Powell contra Alabama</i> , 287 U.S. 45 (1936)	5,20, 21
<i>Regentes de la Universidad de California contra Bakke</i> ,438 U.S. 265 (1978)	12
<i>Rideau contra Louisiana</i> , 373 U.S. 723 (1963)	5, 22
<i>Shepard contra Florida</i> , 341 U.S. 50 (1951)	5, 21, 22

<i>Smith contra Texas</i> , 311 U.S. 128, 130 (1940)	4
<i>State contra Wilson</i> , 158 So. 621 (La. 1935)	5, 19, 20
<i>Taylor contra Louisiana</i> , 419 U.S. 522, 530 (1975)	2, 3, 4
<i>Turner contra Ciudad de Memphis</i> , 369 U.S. 350 (1962)	14

#### FUENTES DE PUBLICACIONES LEGALES

James W. Fox, <i>Imitations of Citizenship: Repressions and Expression of Equal Citizenship in the Era of Jim Crow (Imitaciones de ciudadanía: opresión y expresión de ciudadanos iguales en la era de Jim Crow)</i> , 50 How. L.J. 113 (2006)	12
Herbert Hovenkamp, <i>Social Science and Segregation Before Brown (Las Ciencias Sociales y la Segregación antes de Brown)</i> , 1985 Duke L.J. 624 (1985)	12, 13

#### LIBROS

Dante Alighieri, <i>La Divina Comedia de Dante Alighieri: Paraíso</i> (traducción de Alien Mandelbaum Universidad de California Press 1982)	6
Ann Louise Bardach, <i>Cuba Confidential: Love and Vengeance in Miami and Havana (Confidencial sobre Cuba: Amor y Venganza en Miami y La Habana)</i> (2002)	9
Hernando Calvo y Katlijn Declercq, <i>The Cuban Exile Movement: Dissidents or Mercenaries (El Movimiento de Exiliados Cubanos: Disidentes o Mercenarios)</i> (2000)	7, 10
David Chalmers, <i>Backfire, How the Ku Klux Klan Helped the Civil Rights Movement (El tiro por la culata, cómo el Ku Klux Klan ayudó al Movimiento de Derechos Civiles)</i> (2003)	14, 15, 16

## INDICE DE FUENTES — Continuación

- David M. Chalmers, *Hooded Americansim: The History of the Klu Klux Klan 3<sup>ra</sup> Ed. (El americanismo encapuchado: La Historia del Ku Klux Klan) 3ra Edición* (1987) 13, 14, 15
- Joe Marie Claasen, *Displaced Persons: The Literature of Exile from Cicero to Boethius (Las personas desplazadas: Literatura del Exilio desde Cicerón hasta Boecio)* (1999) 6
- Richard C. Cortner, *A Mob Intent on Death: The NAACP and the Arkansas Riot Cases (Atentado de las bandas contra la muerte: la NAACP –Asociación Nacional para el Progreso de las Personas de Color- y los casos de disturbios en Arkansas)* (1988) 17
- Richard R. Fagen, et. al. *Cubans in Exile (Cubanos en el exilio)* (1968) 7
- Glenn Feldman, *Politics, Society and the Klan in Alabama 1915-1949 (La Política, la Sociedad y el Klan en Alabama, 1915-1949)* (1999) 15
- Jane Franklin, *Cuba and the United States: A Chronological History (Cuba y los Estados Unidos: Una historia cronológica)* (1997)... 8
- Miami Now (Miami ahora)* (Guillermo J. Grenier & Alex Stepick III eds. 1992) 7, 8
- William L. Katz, *The Invisible Empire: The Klu Klux Klan Impact on History (El imperio invisible: Impacto del Ku Klux Klan en la historia)* (1986) 14
- J. Klarman, *From Jim Crow to Civil Rights: The Supreme Court and the Struggle for Racial Equality (De Jim Crow a los Derechos Civiles: La Corte Suprema y las luchas por la igualdad racial)* (2004) 13, 14
- Robert M. Levine, *Secret Missions to Cuba (Misiones Secretas a Cuba)* (2001) 7, 8

## MISCELÁNEAS

- Clara Germans, *Cool Cuban Heats Miami Tempers*, (*Cubano sereno caldea los ánimos en Miami*) *The Christian Science Monitor*, 7 de abril de 1992 11, 12
- Lisette Corsa, *Art to Burn (El arte de quemar)*, *Miami New Times*, April 8, 1998, at 1 11
- Rob Jordan, *Commie Book Ban; Vamos a Cuba has Become an Unlikely Lightning Rod (Prohibición de los libros comunistas; Vamos a Cuba se ha convertido en un obstáculo poco probable)*, *Miami New Times*, 19 de agosto de 2006, en 1 10, 11

EN EL  
**TRIBUNAL SUPREMO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

---

No. 08-987

---

RUBÉN CAMPA, RENE GONZÁLEZ, ANTONIO GUERRERO,  
GERARDO HERNÁNDEZ, Y LUIS MEDINA,  
*Demandantes,*

*v.*

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,  
*Demandados*

---

**Sobre la petición de Revisión de Sentencia al  
Tribunal de Apelaciones del Onceno Circuito  
de Estados Unidos**

---

**DOCUEMNTO PRESENTADO POR EL  
CENTRO DE ASISTENCIA JURÍDICA EN  
MATERIA DE DERECHOS CIVILES DE LA  
FACULTAD DE DERECHOS DE LA  
UNIVERSIDAD HOWARD EN SU CONDICIÓN  
DE AMIGO DE LA CORTE EN APOYO A LA  
PETICION DE REVISIÓN**

---

**DECLARACIÓN DE INTERÉS**

Los Amigos de la Corte son el Decano y el Centro de Asistencia Jurídica en materia de Derechos Civiles de la Facultad de Derecho de la Universidad Howard. Presentamos el presente expediente en apoyo a la petición de revisión hecha por los demandantes, a fin de instar respetuosamente a este Honorable Tribunal

para que revoque la decisión del Onceno Circuito que establece que los demandantes no ejercieron su derecho al cambio de sede.

Durante 140 años la Facultad de Derecho de la Universidad Howard ha formado abogados para que se desempeñen como funcionarios públicos e ingenieros sociales. Para cumplir esta misión, la Facultad coloca el tema de la defensa de los derechos humanos en el centro de sus prácticas educativas. Cuando hace más de 70 años, Charles Hamilton Houston, ex profesor de Derecho y decano de Howard, y el difunto juez, Thurgood Marshall, otrora estudiante de Howard, desarrollaron la estrategia legal que puso en entredicho la perniciosa doctrina segregacionista y racista de “separados pero iguales” en el caso *Plessy contra. Ferguson*, 163 U.S. 537 (1896), su lucha no era sólo contra la subordinación racial, sino también contra todas las formas de injusticia que negaban a los seres humanos un total y debido proceso, y que no cumplían con la promesa de igual protección, consagrada en la Constitución de los Estados Unidos.

Al rechazar la solicitud hecha por los demandantes para cambiar la sede a sólo treinta millas de Miami, Florida, el Onceno Circuito obligó a cinco agentes del gobierno de Fidel Castro a enfrentar un juicio en el epicentro del movimiento contra Castro, en los Estados Unidos. Al hacer esto, el tribunal garantizó que los jurados fueran seleccionados de entre un segmento de una comunidad exacerbada por la pasión, deformada por los prejuicios, sobrecogida por la violencia y amenazada por la virulencia de la opinión pública. En aquella atmósfera enrarecida, los acusados no tenían ninguna oportunidad justa de un juicio imparcial que no fuera la misma que habrían tenido unos acusados negros ante un jurado compuesto sólo por jueces blancos en la era de Jim Crow.

### **RESUMEN DE RAZONES PARA CONCEDER LA REVISIÓN**

De conformidad con lo que establece la Sexta Enmienda de la Constitución, los acusados tienen el derecho a ser juzgados por un jurado imparcial, seleccionado de un segmento justo de la comunidad. *Taylor contra Louisiana*, 419 U.S. 522, 530 (1975). En el centro de la doctrina del segmento justo se encuentra el principio de que los conciudadanos del acusado lo juzgarán con justicia y neutralidad, cuando éstos representan a toda la comunidad y no sólo a un segmento de ésta. *Taylor*, página 530. Pero, un jurado formado por un segmento de la comunidad nunca podrá ser justo cuando esa comunidad está tan exacerbada por la pasión y deformada por los prejuicios y, por tanto, el jurado se convierte en el propio ente correctivo para lo cual fue creado: la aplicación arbitraria del poder del gobierno, la expresión de un prejuicio irracional y una amenaza a la libertad individual. Véase *Groppi contra Wisconsin*, 400 U.S. 505, 511 (1971).

El juicio de 2001 contra los demandantes en Miami, Florida, tuvo lugar en un entorno histórico, social y político en el que la comunidad percibió a los demandantes como la encarnación de un régimen malvado. En Miami, Florida, alrededor del año 2001, ser un agente del gobierno de Castro significaba en efecto ser un miembro de un grupo minoritario, despreciado por amplios segmentos de la población, sometido a la violencia por grupos marginales radicales, y que no era tomado en cuenta por la sociedad dominante ni protegido por la ley. En otras palabras, los agentes del gobierno de Castro compareciendo en un juicio en Miami, Florida, en el año 2001, no tenían ninguna oportunidad justa de un juicio imparcial que no fuera la misma que habrían

tenido unos acusados negros ante un jurado compuesto sólo por jueces blancos en la era Jim Crow.

Al argumentar que los demandantes no tenían más probabilidades de tener un juicio justo en Miami, Florida, que las que tenían los acusados negros en el Sur de Jim Crow, los Amigos de la Corte no aducen que la sociedad actual en Miami, Florida, es una repetición contemporánea o un equivalente moral de la sociedad Jim Crow. Solo intentamos demostrar que las mismas condiciones que no hicieron posible que los miembros del jurado de los años de Jim Crow no vieran más allá de la raza de los acusados, fueron las mismas condiciones que imposibilitaron también que los jurados de Miami vieran más allá de la conexión que tenía el gobierno de Castro con los demandantes.

### **RAZONES PARA CONCEDER LA REVISIÓN**

En fecha tan lejana como la década de 1940, este Tribunal identificó que la doctrina del segmento justo se refería al establecimiento de un jurado que fuera “una verdadera representación de la comunidad.” *Smith contra Texas*, 311 U.S. 128, 130 (1940); véase también *Glasser contra los Estados Unidos*, 315 U.S. 60, 86 (1942). Treinta años después, el Tribunal convirtió esa doctrina en un requisito constitucional cuando indicó, en el caso *Taylor contra Louisiana*, que un jurado tiene más probabilidades de ser imparcial si está compuesto por representantes de todos los segmentos y grupos de la comunidad, que crean –de conjunto– un órgano capaz de emitir “criterios atinados de la comunidad.” 419 U.S. 522, 530 (1975). El Tribunal en el caso *Taylor* explicó que en el contexto de una causa penal a nivel federal y de los requisitos de un juicio por jurado que establece la Sexta Enmienda,

“nuestra concepción de lo que es un juicio correcto se ha desarrollado de conformidad con nuestros conceptos básicos de un sistema democrático y un gobierno representativo.” *Id.* (tomado de *Glasser contra los Estados Unidos*, 315 U.S. 360 (1942)). Como parte del sistema democrático y como una expresión del gobierno representativo, “el objetivo de un jurado es velar por que no se ejerza el poder de manera arbitraria y lograr que prevalezca el criterio atinado de la comunidad, como garantía de protección ante los criterios de fiscales demasiado exigentes o errados, y en lugar de una repuesta profesional o quizá demasiado condicionada o sesgada de un juez.” *Taylor*, 419 U.S. en la página 530, (tomado de *Duncan contra Louisiana*, 391 U.S. 145, 155-56 (1968)).

Sin embargo, la doctrina del segmento justo es un medio y no un fin. Según el Tribunal, “los requisitos que establece la Sexta Enmienda sobre un segmento justo en una sede constituyen un medio de garantizar, no un jurado *representativo* (lo cual no está exigido por la Constitución), si no un jurado *imparcial* (que la Constitución sí establece).” *Holland contra Illinois*, 493 U.S. 474, 480 (1980). Por tanto, el hecho de que un jurado sea seleccionado de entre un segmento de la comunidad no garantiza necesariamente un juicio justo cuando la propia comunidad es fundamentalmente tan hostil contra los acusados, que el propio entorno donde se desarrolla el juicio se torna irremediamente enrarecido:

No puede haber justicia en un juicio donde los miembros del jurado están exacerbados por la pasión, deformados por los prejuicios, sobrecogidos por la violencia y amenazados por la virulencia de la opinión pública, o manifiestamente prejuiciados por cualquier

influencia que actúe, ya sea de manera abierta o insidiosa, a tal extremo que afecte cualquier juicio crítico e impida la libertad de actuar de forma justa.

*Groppi contra Wisconsin*, 400 U.S. 505, 511 (1971).

No faltan los ejemplos en nuestro pasado más reciente de juicios en los que ha participado un jurado exacerbado por la pasión, deformado por los prejuicios, sobrecogido por la violencia y demasiado amenazado por la virulencia de la opinión pública, que no haya podido dictar un veredicto justo. Véase *Moore contra Dempsey*, 261 U.S. 86 (1923); *Powell contra Alabama*, 287 U.S. 45 (1936); *Brown contra Mississippi*, 297 U.S. 278 (1936); *Shepard contra Florida*, 341 U.S. 50 (1951); *Rideau contra Louisiana*, 373 U.S. 723 (1963); *Downer contra Dunaway*, 1 F. Supp. 1001 (D. Ga. 1932); *el Estado contra Wilson*, 158 So. 621 (La. 1935); *Browder contra Commonwealth*, 123 S.W. 328 (Corte de Apelaciones de Kentucky 1909); *Ex Parte Hollins*, 14 P.2d 243 (Corte de Apelaciones de Oklahoma 1932). El denominador común en casi todos estos casos es un conjunto de condiciones históricas, sociales y políticas que hicieron prácticamente imposible que el jurado cumpliera sus propias funciones de salvaguardar la libertad, proteger a los ciudadanos contra el poder arbitrario del gobierno y determinar la culpabilidad o inocencia. Estas condiciones, que existieron durante la era Jim Crow, y lamentablemente prevalecen en la actualidad en Miami, Florida, son las siguientes: 1) la existencia de un grupo minoritario universalmente despreciado; 2) el uso de la violencia por grupos marginales radicales; 3) la tolerancia de esa violencia por parte de la sociedad dominante; y 4) la eliminación de cualquier voz disidente.

**I. LAS PASIONES DEL MOVIMIENTO EN CONTRA DE CASTRO ENVENENARON LA ATMÓSFERA EN EL JUICIO DE LOS DEMANDANTES Y CONSTITUYÓ UN IMPEDIMENTO INSUPERABLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN DEBIDO PROCESO**

Dante escribió en su Divina Comedia: estar exiliado de tu propia patria significa “abandonar todo lo que más amas”.<sup>1</sup> Durante casi medio siglo, la vida de los cubanos en los Estados Unidos ha parecido a menudo como el eco de los lamentos del poeta Ovidio después de haber sido expulsado de Roma: “el exilio es la muerte”.<sup>2</sup> Para muchos cubano-americanos, que viven en el epicentro del movimiento contra Castro en Miami, Florida, al parecer, el paso del tiempo ha hecho poco por apagar su odio ferviente contra un régimen que ellos creen que los expulsó hacia el exilio. Los Amigos de la Corte con todo respeto consideran que no constituye una señal de indiferencia en cuanto a la sinceridad de ese sentimiento ni es un punto de desacuerdo con la política de la causa que defienden, llegar a la conclusión de que – como debió concluir el Onceno Circuito– los miembros de un jurado seleccionado de entre un segmento de la comunidad nunca podrán emitir un juicio crítico justo e imparcial sobre la culpabilidad o la inocencia de las mismas personas que ellos creen están impidiendo el retorno de ellos a su país.

Poco después del triunfo la Revolución cubana, las relaciones entre Cuba y Estados Unidos comenzaron a agriarse. Véase

---

<sup>1</sup> Dante Alighieri, *La Divina Comedia de Dante Alighieri: Paraíso*, 148 (traducción Alien Mandelbaum Universidad de California Press 1982)

<sup>2</sup> Véase Joe Marie Claasen, *Displaced Persons: The Literature of Exile from Cicero to Boethius* 160 (1999).

Hernando Calvo & Katlijn Declercq, *The Cuban Exile Movement: Dissidents or Mercenaries 1* (2000). Muchos cubanos que apoyaban la Revolución se sintieron traicionados cuando la campaña nacionalista de Castro se convirtió en un régimen comunista. Richard R. Fagen, et. al. *Cubans in Exile* 34 (1968). Una vez que llegó al poder, Castro confiscó y nacionalizó las industrias privadas, impuso límites para el tamaño y cantidad de las fincas que podían tenerse e instauró tribunales revolucionarios que sentenciaron a miles de cubanos a prisión o al pelotón de fusilamiento. Robert M. Levine, *Secret Missions to Cuba* 29, 31-33 (2001).

Inmediatamente después, la Isla comenzó a experimentar un éxodo masivo de cubanos hacia los Estados Unidos. Levine, *supra* en la página 33. Estos exiliados, que fundamentalmente eran blancos de las clases alta y media, instruidos y acaudalados y contrarios a la Revolución de Castro, se habían visto prácticamente destituidos con la toma de poder comunista. *Id.* en 42-3. Miami se convirtió por tanto en el centro de una comunidad de exiliados, cuyos miembros compartían un deseo pertinaz de derrocar el gobierno de Castro y recuperar la vida que habían perdido al convertirse Cuba en un país comunista. Véase *Miami Now* 83 (Guillermo J. Grenier & Alex Stepick III eds. 1992).

Uno de los primeros movimientos contra Castro que se fomentó en Miami fue la operación Peter Pan para transportar a los niños cubanos hacia Miami. Levine, *supra*, páginas 43-44. Con financiación brindada por la CIA y por otras agencias del gobierno, los niños cubanos eran transportados por vía aérea hacia los Estados Unidos y separados de sus padres, sobre la base de rumores de que el régimen de Castro pensaba enviarlos hacia

campos de educación soviéticos para adoctrinarlos. *Id.* Algunos de estos jóvenes que habían viajado como parte de la operación Peter Pan se convirtieron posteriormente en destacados empresarios y políticos en Miami. *Id.* Un ejemplo de ellos fue Joe Carrollo, quien llegó a convertirse en alcalde de Miami. *Id.* en la página 45.

Durante los años subsiguientes, la Revolución fue testigo de diferentes acontecimientos que polarizaron aún más a las comunidades cubanas en la Isla y en los Estados Unidos: a saber la invasión de Bahía de Cochinos, la Crisis Cubana de los Misiles, la Operación Mangosta, etcétera. Véase Hernando Calvo & Katlijn Declercq, *The Cuban Exile Movement* (2000).

La invasión de Bahía de Cochinos fue un intento fallido de los exiliados de invadir Cuba. Levine, *supra*, página 52-53. La invasión fallida trajo como resultado la muerte de más de 100 exiliados cubanos y la captura de 1 189 exiliados. *Id.* Algunos de los exiliados capturados fueron liberados a cambio de un rescate de 53 millones de dólares estadounidenses, pagados por el gobierno de Estados Unidos, como resultado de las presiones ejercidas sobre Washington por la comunidad de exiliados en Miami. Levine, *supra*, página 54.

Poco después de la invasión de Bahía de Cochinos, el presidente Kennedy aprobó la Operación Mangosta, que tenía como objetivo el derrocamiento del gobierno de Cuba. Véase Calvo & Declercq, *supra*, páginas 7-8. Castro recurrió al apoyo soviético, que condujo a la construcción de 388 misiles tierra-aire en Cuba y se convirtió en una amenaza real de posibles ataques aéreos contra los Estados Unidos. *Id.* Si bien la crisis de los misiles concluyó

finalmente en 1962, el sentimiento contra Castro en los Estados Unidos continuó incólume. Jane Franklin, *Cuba and the United States: A Chronological History*, 66 (1997). En julio de 1963, la Organización de Estados Americanos tuvo una votación de 14 a 1, para prohibir los viajes de los residentes de países del hemisferio a Cuba, y la administración Kennedy recrudenció el embargo que había impuesto sobre el país hacía un año. *Id.*

Elementos de la comunidad cubana en el exilio, incluidas figuras prominentes como Jorge Mas Canosa y Luis Posada Carriles, lanzaron sus propias cruzadas particulares para derrocar a Castro de manera violenta. Véase Ann Louise Bardach, *Cuba Confidential: Love and Vengeance in Miami and Havana*, 171 (2002). Si bien Canosa servía como el rostro público con negocios exitosos y organizaciones de cabildeo, Posada Carriles dirigía el ala violenta y radical de las operaciones, en las que él “se mantenía en la oscuridad, trabajando con operativos de inteligencia, militantes opuestos a Castro, asesinos mercenarios y, según documentos desclasificados, afamados miembros de la mafia.” *Id.* página 175.

A mediados de la década de 1960, Carriles participó en una gran cantidad de actividades terroristas desarrolladas fuera de Miami, y apoyadas y financiadas por la CIA. Bardach, *Cuba Confidential*, *supra* página 183. Antes de caer en desgracia con la CIA y mudarse hacia Venezuela, Carriles se había aliado con Orlando Bosch, quien había permanecido durante cuatro años en una prisión federal por disparar un cañón de 57 milímetros contra un barco polaco fondeado en el puerto de Miami. *Id.* páginas 183-84. Los esfuerzos de Carriles y Bosch culminaron con la voladura de un avión comercial cubano que transportaba al equipo

nacional de esgrima de Cuba. *Id.* páginas 189-90.

Al regresar a los Estados Unidos, después de una cuestionable absolución en un tribunal de Venezuela en 1986, Bosch fue arrestado, y muy rápidamente se convirtió en “una celebridad entre los líderes del exilio.” *Id.* página 201. Muchos miembros prominentes de la comunidad cubana en el exilio dieron un paso al frente para defenderlo. La Representante Ileana Ros-Lehtinen, cuya campaña estaba siendo dirigida por el gobernador Jeb Bush, realizó su campaña utilizando el tema de la liberación de Bosch. *Id.* páginas 201-02. Otros llegaron incluso más lejos e hicieron llamadas amenazando con usar bombas contra la instalación de los Servicios de Inmigración y Naturalización en la que estaba retenido Bosch. *Id.* página 202. A pesar de las recomendaciones de su propio Departamento de Justicia, que determinó que Bosch “había defendido de manera decidida e inquebrantable el uso de la violencia [durante 30 años],” el presidente George Bush aceleró la liberación de Bosch, y posteriormente le otorgó la residencia de los Estados Unidos. *Id.*

Otros ejemplos de este sentimiento extremista contra Castro presente en Miami incluyen la creación y las operaciones continuas de grupos paramilitares opuestos a Castro entre la comunidad del exilio. Véase Calvo & Declercq, *supra*, página 19. Uno de esos grupos es Alpha 66, que opera en un campo de entrenamiento militar ubicado a 45 minutos de la ciudad de Miami. *Id.* página 25-26. Una investigación realizada por un comité especial del Senado de los Estados Unidos reveló que “Alpha 66 de conjunto con la CIA han participado en al menos dos intentos de asesinato contra Fidel Castro.” *Id.* página 25. Aunque la investigación reveló también que Alpha 66 contaba con “los motivos, la capacidad y los recursos para asesinar al presidente Kennedy,” la Oficina del

Comisionado de Miami ayudó a financiar al grupo, con una contribución de 100.000 dólares estadounidenses en 1982. *Id.*

El silenciamiento de cualquier discurso conciliatorio hacia Cuba se ha manifestado en todos los aspectos de la vida en Miami, y recibe un apoyo activo por parte de las autoridades municipales de esa ciudad. A principios de 2006, la comunidad opuesta a Castro realizó un cabildeo para que la junta de educación de Miami prohibiera un libro para niños, que al parecer presentaba a Cuba de manera positiva. *Am. Civil Liberties Unión contra Miami-Dade*, 439 F.Supp.2d 1242, 1247 (S.D. Fla. 2006). La comunidad comparó este libro con un culto al demonio y lo consideró como una propaganda a favor del régimen de Castro. Rob Jordán, *Commie Book Ban; Vamos a Cuba has Become an Unlikely Lightning Rod*, Miami New Times, 10 de agosto de 2006, página 1. El Distrito Escolar prohibió el libro, anulando así una decisión tomada por la junta, que normalmente se ocupa de tomar ese tipo de decisiones. *Am. Civil Liberties Unión*, 439 F.Supp.2d página 1157. En Julio de 2006, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de la Florida dictaminó que la prohibición del libro por parte del Distrito Escolar violaba las protecciones constitucionales a favor de la libertad de expresión. *Id.* página 1272.

En 1988, el Museo Cubano de Arte y Cultura se convirtió en un sitio de controversia. *City Museum of Art's and Culture, Inc., contra Miami*, 766 F.Supp. 1121, 1122 (S.D. Fla. 1991). En aquel momento, el museo estaba subastando obras de artistas cubanos que vivían en Cuba o que no habían renunciado abiertamente al gobierno de Castro. *Id.* La noche en que tuvo lugar la subasta, una obra de una artista cubano fue subastada y posteriormente

quemada cerca de la famosa avenida Ronald Reagan. Lissette Corsa, *Art to Burn*, Miami New Times, Abril 8, 1998, página 1. Después de este incidente, el museo enfrentó una descarga de amenazas realizadas por exiliados opuestos a Castro. *City Museum of Arts and Culture, Inc.*, 766 F.Supp. 1121, 1122. Un miembro de la junta directiva resultó herido por la explosión de una bomba en el automóvil, y todos los miembros de la junta fueron presionados para que renunciaran. *Id.* página 1123. La Oficina del Comisionado de la ciudad de Miami intentó cerrar el museo mediante, entre otras cosas, la revocación de su condición de centro no lucrativo. *Id.* Cuando el contrato de arrendamiento del museo caducó en 1991, la Oficina del Comisionado de la Ciudad se negó a renovarlo. *Id.* página 1124. Con el tiempo, el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Sur de la Florida dictaminó que las acciones de la oficina del Comisionado habían violado la Primera Enmienda de los Estados Unidos. *Id.* página 1131.

A principios del decenio de 1990, los exiliados opuestos a Castro organizaban a menudo marchas de protesta frente a la emisora de radio de Francisco Aruca, un defensor del comercio libre con Cuba y anfitrión de un programa de radio que presentaba entrevistas. Clara Germans, *Cool Cuban Heats Miami Tempers*, *The Christian Science Monitor*, 7 de abril de 1992. Estos manifestantes rompieron las ventanas de la emisora y amenazaron a los patrocinadores comerciales del programa de radio de Aruca. *Id.*

**II. LA DINÁMICA POLÍTICA Y SOCIAL EN LA ERA  
JIM CROW ENVENENABA LA ATMÓSFERA DE  
LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES MARCADOS  
POR EL RACISMO Y ERA UN IMPEDIMENTO  
INSUPERABLE PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
DEBIDO PROCESO**

La intransigencia y la violencia del movimiento opuesto a Castro envenenaron la atmósfera en el juicio de los demandantes de la misma forma en que la intransigencia y la violencia de la sociedad Jim Crow envenenaban los procesos legales cuando el tema racial era una cuestión que se analizaba en el proceso. Esto no es decir que Miami, Florida, sea la reiteración contemporánea o el equivalente moral de la sociedad Jim Crow. Decir esto sería una afrenta insoportable e innecesaria contra la mayoría de los miembros de la comunidad cubano-americana. Pero, el problema es que los agentes del gobierno de Castro evocaban en las mentes de los miembros del jurado en Miami, el mismo símbolo de temor y aversión que los acusados negros evocaban en la imaginación de los jurados blancos en la era Jim Crow. Una breve historia de la sociedad Jim Crow y los procesos legales marcados por el racismo que esta sociedad engendraba, pueden ayudarnos a aclarar este punto.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> La historia de la sociedad Jim Crow ha sido ampliamente documentada por los sociólogos, académicos del Derecho, y por este propio Tribunal. Véase Herbert Hovenkamp, *Social Science and Segregation Before Brown*, 1985 Duke L.J. 624 (1985); James W. Fox, *Imitations of Citizenship: Repressions and Expression of Equal Citizenship in the Era of Jim Crow*, 50 How. L.J. 113 (2006); *Missouri contra Jenkins*, 515 U.S. 70 (1995); *Regentes de la Universidad de California contra Bakke*, 438 U.S. 265 (1978).

**A. La sociedad Jim Crow estuvo caracterizada por una atmósfera de una profunda hostilidad racial, violencia de los grupos radicales contra los negros, la tolerancia de esa violencia por parte de la sociedad dominante y el silenciamiento de las voces disidentes**

Al terminar la Guerra Civil, los esclavos recién liberados representaban una minoría universalmente despreciada. Véase David M. Chalmers, *Hooded Americansim: The History of the Ku Klux Klan Tercera Edición*. 11-14 (1987). En el Sur, los blancos ex dominantes “vivían con el temor de que sus tierras pudieran ser fácilmente” objeto de “las insurrecciones de los negros.” *Id.* Las tensiones raciales aumentaban, lo cual hacía que se produjeran disturbios por parte de los negros, y hacía que los negros huyeran para ocultarse en zonas boscosas. *Id.* página 14. En el Norte, la cada vez mayor migración de los negros hacia las ciudades urbanas engendraba la discriminación en los sitios de alojamiento público y deterioraba las actitudes raciales. Véase Michael J. Klarman, *From Jim Crow to Civil Rights: The Supreme Court and the Struggle for Racial Equality* 12 (2004).

Más allá de toda aquella hostilidad racial surgía la era Jim Crow caracterizada por un apartheid racial aprobado por el estado, durante la cual el Sur adoptaba explícitamente un sistema de casta racial y el Norte lo toleraba tácitamente; este sistema estaba diseñado para mantener la supremacía blanca y la inferioridad negra. Con el establecimiento de ese sistema, las razas eran segregadas formalmente en casi todas las esferas de la vida pública y social, incluidas las escuelas, el transporte, la vivienda, el trabajo, la Iglesia y el matrimonio. Véase Herbert Hovenkamp, *Social Science and*

*Segregation Before Brown*, 1985 Duke L.J. 624 (1985).<sup>4</sup> La mayoría de los estados del Sur aprobaron los impuestos sobre el derecho al sufragio y los exámenes para determinar el nivel de instrucción, a fin de impedir el voto de los negros. La desigualdad racial en los gastos de educación se hizo enorme y las legislaturas aprobaron nuevas medidas para coaccionar a los negros para que realizaran las labores agrícolas. Véase Klarman, *supra*, páginas 10-11.

La segregación social se aplicaba mediante la violencia física. Véase David Chalmers, *Backfire, How the Ku Klux Klan Helped the Civil Rights Movement* 15-17 (2003). La cantidad de negros que eran linchados cada año aumentaba considerablemente. *Id.* El Ku Klux Klan y otros grupos violentos aumentaban, con el fin de destruir la “eficacia política” de los negros, aterrizando a los negros y a los Republicanos del norte a fin de mantener la supremacía blanca. Véase Chalmers, *Hooded Americansim, supra*, páginas 14-18. Los miembros del Klan publicaban amenazas en los periódicos locales, pegaban advertencias en los árboles y ordenaban a hombres armados y enmascarados a cabalgar alrededor de los pueblos donde

---

<sup>4</sup> Este Tribunal, en el caso de *Plessy contra Ferguson*, apoyó inicialmente el sistema de castas raciales y se necesitó no solo el caso de *Brown contra La junta de Educación*, 347 U.S. 483 (1954) sino también otras sentencias para que finalmente se llegara a erradicar de raíz la segregación en la vida de los Estados Unidos. Véase por ejemplo: *Turner contra la Ciudad de Memphis*, 369 U.S. 350 (1962) (en el restaurante del aeropuerto municipal); *New Orleans City Park Improvement Assn. contra Detiege*, 358 U.S. 54 (1958) (los parques); *Gayle contra Browner*, 352 U.S. 903 (1956) (los ómnibus); *Holmes contra la Ciudad de Atlanta*, 350 U.S. 879 (los campos de golf) (1955); *Alcalde de Baltimore contra Dawson*, 350 U.S. 877 (las playas) (1955).

hacían sus reuniones los Republicanos y cerca de las viviendas de los blancos y los negros que apoyaban la reconstrucción. William L. Katz, *The Invisible Empire: The Klu Klux Klan Impact on History*, 31 (1986). Si las amenazas no eran eficaces, los miembros del Klan “incendiaban los graneros, las viviendas y las salas de reuniones” *Id.* Los maestros eran golpeados, marcados, asesinados y expulsados del estado por enseñar a los niños negros. *Id.* página 42; véase también Chalmers, *Hooded Americansim supra*, página 15.

Si bien el Klan y otros grupos violentos no podían contar con la mayoría de la población como miembros oficiales, éste y otros grupos prosperaban porque disfrutaban del apoyo tácito de la comunidad como un todo, así como de los círculos de poder político, empresarial y represivo. Véase Glenn Feldman, *Politics, Society and the Klan in Alabama 1915-1949* 77-91 (1999). El Klan “recurría con éxito a una mayor violencia...a menudo los legisladores no interferían y apoyaban esa violencia, y los jueces y jurados no la condenaban [ni] la castigaban.” Véase Chalmers, *Backfire supra* página 40. En varios estados donde el Klan estaba bien organizado, los sheriffs no arrestaban a los miembros del Klan por cometer delitos contra los negros, quienes a su vez dejaron de denunciar los delitos. *Id.* página 44. Algunos de los pobres que se unían al Klan declaraban que lo habían hecho “para evitar ser víctimas de esta organización.” Chalmers, *Hooded Americanism, supra* página 18.

Finalmente, el sistema de apartheid racial se mantuvo, no solo para la represión violenta contra los negros y el énfasis tácito de la sociedad blanca dominante, sino también para la represión contra cualquier voz disidente. En Alabama, después que los miembros del Klan ganaron las elecciones estatales en 1926,

estos utilizaron la violencia para silenciar a los blancos que se oponían al programa del Klan. Feldman, *supra*, páginas 84-92. Cuando Clarence Darrow pronunció su discurso en Mobile, Alabama, denunciando la supremacía blanca e instando a los negros a poner resistencia ante la represión racial, el Klan circuló folletos que catalogaban de agitador a Darrow y envilecían su imagen. *Id.* página 96. Cuando se circularon los rumores acerca de los planes del Klan de linchar a Darrow, para garantizar su seguridad los detectives montaron a Darrow en un tren y lo sacaron del pueblo. *Id.* páginas 96-97.

En 1961, cuando los *freedom riders* (NT: activistas de derechos civiles que exigían el derecho de los negros a utilizar el transporte público en Alabama) intentaron eliminar en el Congreso para la Igualdad Racial la segregación racial en las instalaciones públicas mediante la organización de viajes en ómnibus por todo el Sur, estos fueron víctimas de una violencia inmediata. Chalmers, *Backfire, supra*, páginas 27-30. Por ejemplo, cuando los *freedom riders* llegaron a Anniston, Alabama, una multitud que incluía a miembros del Ku Klux Klan, “golpeó los ómnibus con bastones y tubos, rompió las ventanillas [y] acuchilló sus gomas.” *Id.* página 30. Utilizaron una bomba para obligar a los pasajeros a bajar del ómnibus y los golpearon brutalmente. *Id.* Un segundo grupo de *freedom riders* sufrió los mismos ataques brutales en Birmingham, Alabama. *Id.* páginas 30-31. Un tercer grupo de *freedom riders*, incluidos trabajadores de los medios y un representante personal del Presidente Kennedy, fueron golpeados por la multitud enfadada. *Id.* página 32. En 1964, en Mississippi, el Klan golpeó, disparó y encarceló a trabajadores que defendían los derechos civiles. *Id.* página 52. Durante ese verano, los miembros del Klan

fueron responsables de “ochenta golpizas, y de incendiar y poner bombas en al menos sesenta y cinco viviendas, iglesias y otros edificios”, incluido el asesinato de al menos ocho personas. *Id.*

**B. La violencia social y política de la sociedad de Jim Crow trajo como resultado la realización de juicios en la comunidad, influenciados por las turbas, en los cuales el tema racial era un impedimento insuperable para la realización de un debido proceso**

La cantidad de juicios caracterizados por el racismo que tuvieron lugar durante la era Jim Crow dista mucho de poder ser relacionada en este documento, pero algunos de los ejemplos que brindamos a continuación son de hecho un símbolo de un fenómeno en el que los miembros de jurados reflejaban los prejuicios de la comunidad en lugar de actuar con justeza.

El caso *Browder contra Commonwealth*, 123 S.W. 328 (Corte de Apelaciones de Kentucky. 1909), incluyó el enjuiciamiento y condena de un negro acusado de disparar y asesinar a su jefe blanco. El acusado, Browder, declaró que había actuado en defensa propia, y demostró que le había disparado a su jefe sólo después de que éste le había disparado a él, dejando una bala alojada en la espalda de Browder. Después del arresto de Browder, dos bandas tomaron por asalto la prisión y al no poder localizar a Browder, lincharon a cuatro negros inocentes. *Id.* página 330. El linchamiento trajo como resultado una “alarma de medianoche”, en la que los blancos de la comunidad, por temor a una reacción violenta de los negros, recurrieron al uso de las armas. *Id.* “Hasta el momento del juicio, el sentimiento público que existía en el país era que resultaba imposible estimular a un abogado local a

participar en la defensa,” sin embargo, los miembros del tribunal que participaron en el juicio rechazaron la moción de cambio de sede presentada por Browder. *Id.* página 331. La Corte de Apelaciones anuló la decisión sobre la sede tomada por el tribunal y declaró: “el sentimiento racial provocaba tanta excitación que el acusado, quien era la causa inmediata de tal excitación, no iba a poder tener un juicio justo” en Russelville. *Id.* El tribunal decidió que “cuando la mente de las personas está tan excitada por la hostilidad racial, ello puede consumir a las personas, pero –aunque no sea aparente– este sentimiento no desaparece rápido –por el contrario– a menudo se disemina y fortalece.” *Id.*

En el caso, *Moore contra Dempsey*, 261 U.S. 86 (1923), seis acusados negros apelaron contra las sentencias de pena de muerte que le habían sido impuestas por un asesinato supuestamente cometido en relación con los infames disturbios raciales en el Condado de Phillips, Arkansas, en el otoño de 1919. *Dempsey*, 261 página 87. Un altercado inicial en el que los blancos habían disparado contra una reunión sindical que realizaban unos negros en una iglesia y los negros devolvieron el fuego, matando a un blanco, se convirtió rápidamente en un delito de mutilación. *Id.* Los blancos maleantes que merodeaban por el lugar, algunos de los cuales acudieron en masa al Condado de Phillips, procedentes de estados cercanos y disfrutaron la participación de las tropas federales que fueron utilizadas con el pretexto de sofocar el disturbio, arremetieron contra los negros, persiguiéndolos hasta las zonas rurales del condado y asesinando (según estimados) a cerca de 250 negros. *Id.*<sup>5</sup>. Como

---

<sup>5</sup> Véase también Richard C. Cortner, *A Mob Intent on Death: The NAACP and the Arkansas Riot Cases* (1988).

resultado del disturbio, setenta y nueve negros (y ningún blanco) fueron sometidos a juicio; doce de ellos fueron sentenciados a pena de muerte por el asesinato; seis de ellos participaron en la apelación presentada ante la Corte Suprema de los Estados Unidos, como parte del caso *Moore contra Dempsey*. *Id.* página 101 n.2. La Corte revocó sus condenas sobre la base de que los procedimientos legales dominados por turbas violaban la Cláusula de Debido Proceso. *Id.* página 87.

En el caso, *Downer contra Dunaway*, 1 F. Supp. 1001 (D. Ga. 1932), el tribunal federal de primera instancia de Georgia anuló la condena y la pena de muerte impuesta contra un negro, John Downer, por haber violado a una mujer blanca. Antes del arresto de Downer, la policía había arrestado a otros cuatro negros por el delito y una multitud inmensa y hostil de 1 500 personas había rodeado la prisión donde se encontraban encarcelados los cuatro sospechosos. *Id.* Para evitar los linchamientos de la multitud, los oficiales de la policía se llevaron a los sospechosos hacia otro condado. *Id.* Un día después, la policía arrestó al acusado y a otro sospechoso, y la multitud volvió a movilizarse una vez más en el exterior de la prisión. *Id.* página 1002. El gobernador solicitó la intervención de tropas de la Guardia Nacional y los funcionarios de la policía disfrazaron al acusado con uniformes de la Guardia Nacional para poder transportarlo a la prisión de otro condado. *Id.* El acusado fue llevado a juicio y condenado por un gran jurado el mismo día. Durante el juicio, la Guardia Nacional tuvo que rodear la sede del tribunal para impedir que la multitud acumulada en el lugar linchara al acusado. *Id.* El juicio comenzó a las 10 de la mañana y el jurado

---

emitió su veredicto y sentenció al acusado a la pena de muerte a las 10 de la noche del mismo día, después de sólo cinco minutos de deliberación. *Id.*

En el caso con la concurrencia de una sola parte (*Hollins*), 14 P.2d 243 (Corte de Apelaciones de Oklahoma. 1932), la corte de apelaciones revocó la condena y la sentencia de pena de muerte que se había impuesto contra un negro acusado de violación. Un día después de la supuesta violación, dos bandas se agruparon e intentaron linchar al acusado antes del juicio. *Id.* página 245. El mismo día que el acusado renunció a su derecho a tener una audiencia preliminar, compareció ante el tribunal del distrito e hizo una confesión judicial de culpabilidad, y el juez lo sentenció a la pena de muerte en la silla eléctrica; todo ello se realizó sin la presencia de un abogado defensor. *Id.* El juez que participó en el juicio “temía que si la comparecencia ante el juez y la sentencia se demoraban podría ocurrir un estallido de violencia en el condado de Creek.” *Id.* página 246. Para determinar si el acusado no había tenido un debido proceso legal, la Corte de Apelaciones consideró que, si bien un acusado puede renunciar voluntariamente a su derecho de cambiar la sede, “el indefenso negro, con el terror de la multitud en su mente, no hizo ni pudo hacer nada voluntariamente, y por tanto no renunció a ninguno de sus derechos constitucionales.” *Id.*

En el caso *el Estado contra Wilson*, 158 So. 621 (La. 1935), Wilson, un hombre negro, apeló contra la condena por asesinato y la pena de muerte por ahorcamiento que le había sido impuesta por el asesinato de un ayudante de alguacil de la policía, quien había intentado detener a Wilson sin una orden de arresto. *Id.* página 622. Fue una escaramuza en la cual se disparó contra los familiares de Wilson, y contra

el propio Wilson, quien recibió heridas de bala en el muslo. *Id.* Los oficiales de la policía arrestaron a toda la familia de Wilson, incluidos los niños que vivían en la casa. *Id.* Acusaron a uno de los hermanos de Wilson y a su madre de los principales cargos imputados y mantuvieron al resto de la familia arrestada para que sirvieran como testigos esenciales. La noche en que tuvo lugar el arresto de Wilson, uno de los hermanos de Wilson murió en la prisión de un balazo en el estómago, mientras la comunidad intentaba linchar al resto de la familia. *Id.* El juez actuante programó el caso para que el juicio se realizara sólo seis días después de la comparecencia ante el juez, y rechazó una solicitud de aplazar el proceso realizada por los abogados de Wilson, a pesar de que éstos sólo habían tenido cuatro días, incluido el fin de semana, para prepararse para el juicio; a pesar de que los fuertes dolores de Wilson provocados por la heridas de bala lo incapacitaron para ayudar a sus abogados a preparar la defensa; a pesar de que el médico de la prisión indicó que Wilson no podía caminar ni ponerse de pie y tendría que ser transportado hacia la sede del tribunal; y a pesar de que el día del juicio, tanto Wilson como los testigos esenciales tuvieron que permanecer en prisión para protegerse de una multitud hostil de manifestantes. *Id.* El día después que se presentó el caso, el jurado declaró culpable a Wilson. *Id.*

*El caso de Powell contra Alabama*, 287 U.S. 45 (1936), fue una de las numerosas decisiones estatales y federales en torno al incidente de los Chicos de Scottsboro. En ese caso, un grupo de jóvenes negros fue acusado, enjuiciado y condenado en Alabama por haber violado a dos mujeres blancas. Las subsiguientes apelaciones dieron lugar a un gran número de deficiencias constitucionales en la fase inicial, como por ejemplo: el hecho de que las

confesiones de los acusados habían sido tomadas bajo coerción y prácticamente a todos ellos se les había negado el derecho a una asesoría legal adecuada. Sin embargo, lo más relevante para el caso que se presenta ante el tribunal es la descripción del sentimiento de la comunidad en el momento del arresto de los acusados y durante su juicio. Como fue descrito por este tribunal “una cuadrilla armada por el alguacil aprehendió a los acusados” *Powell*, 287 U.S. página 51. “Rumores sobre su llegada y su supuesto asalto los había precedido, y fueron recibidos en Scottsboro por una gran muchedumbre.” *Id.* La “actitud de la comunidad estuvo caracterizada por una gran hostilidad,” y “cada paso que se dio desde el arresto y la comparecencia ante el juez hasta la sentencia contó con la compañía de los militares.” *Id.* En breves palabras, este Tribunal revocó la sentencia, con la observación de que “era perfectamente aparente que el proceso legal, de principio a fin, había tenido lugar en una atmósfera plagada de tensión, hostilidad y un sentimiento de excitación por parte del público.” *Id.* página 51.

En el caso *Brown contra Mississippi*, 297 U.S. 278 (1936), tres hombres negros fueron enjuiciados y condenados por el asesinato de un hombre blanco. La prueba fundamental presentada en el juicio fue las confesiones de los acusados. Sin embargo, según recuento del Tribunal, el primer acusado confesó después que el ayudante del alguacil, acompañado por una multitud de la comunidad, lo colgó de un árbol dos veces y posteriormente lo golpeó hasta obtener su confesión. *Id.* página 281. El resto de los acusados confesó después de haber sido desnudados, acostados sobre unas sillas y golpeados con una correa de cuero llena de hebillas hasta que “sus espaldas quedaron destrozadas.” *Id.* página 281. El juicio contra

los acusados negros que duró sólo un día terminó con una sentencia por asesinato, a pesar de que “el expediente de los testimonios muestra que las marcas en el cuello [de uno de los acusados] eran claramente visibles...” *Id.* página 281.

En el caso de *Shepard contra Florida*, 341 U.S. 50 (1951), dos hombres negros fueron acusados de haber violado a una mujer blanca. El tribunal del circuito los declaró culpables del delito. *Id.* página 50. Este Tribunal revocó la sentencia, aduciendo que el tribunal actuante en el juicio había cometido un error al rechazar la moción presentada por el acusado para un cambio de sede. Entre otros hechos, el Tribunal indicó que: los periódicos de la comunidad habían informado falsamente que los acusados habían confesado haber cometido el crimen; una multitud se reunió y exigió a los oficiales de la policía que le entregaran a los acusados; los acusados tuvieron que ser transferidos a una prisión del estado para impedir que la multitud los linchara; la multitud enfurecida incendió la vivienda de uno de los padres de los acusados y las de otros negros de la comunidad; los negros tuvieron que abandonar sus viviendas y escapar de la comunidad para impedir que la multitud los linchara; y hubo que llamar a la Guardia Nacional para que intentara restaurar la paz. *Shepard*, 341 U.S. páginas 51-53 (Jackson, J., juez concurrente). La moción presentada por los acusados para aplazar el proceso hasta que hubiera amainado la pasión de la comunidad y cambiar la sede fue rechazada. *Id.* página 53. En su opinión concurrente, el Juez Jackson escribió:

Este juicio tuvo lugar en condiciones difíciles y estuvo acompañado de sucesos, que negarían a los acusados la posibilidad de tener un juicio justo ante cualquier tipo

de jurado. No concibo que de manera práctica ningún negro dentro del jurado se hubiera atrevido a entrar en desacuerdo o buscar una absolución. La única posibilidad que estos negros tenían de obtener una absolución hubiera sido por el coraje y la decencia de algún blanco inquebrantable y franco con suficiente valor para enfrentar y olvidar el odio que hubiera ocasionado una votación de ese tipo –de haber sido necesaria– entre sus vecinos blancos.

*Id.* página 55.

En el caso de *Rideau contra Louisiana*, 373 U.S. 723 (1963), el acusado, un hombre negro, fue condenado por el asesinato de un blanco. El juicio tuvo lugar en la Parroquia de Calcasieu, Louisiana, después que agentes represivos permitieron que una estación de televisión local filmara en secreto una entrevista realizada al acusado, en la que hizo declaraciones que lo inculpaban después de toda una noche de interrogatorio. La entrevista se transmitió entonces repetidamente en la parroquia y en comunidades cercanas, y ello exacerbó los sentimientos de la comunidad a tal punto que este Tribunal, al reservarse la condena del señor Rideau, describió el proceso legal en el juicio como un “proceso irregular y arbitrario.” *Rideau*, 373 U.S. página 726.

Si bien no todos estos casos estuvieron relacionados necesariamente con las normas constitucionales para el cambio de sede en un proceso legal, todos ellos, de conjunto con otros procesos que por ser demasiados no se podrían analizar en este documento, sirven como prueba histórica de cómo, al igual que en el caso del juicio contra los demandantes en Miami, Florida, los prejuicios de la comunidad y las pasiones del momento pueden convertir a los

juicios y los jurados en una amenaza para la libertad de las personas.

**CONCLUSIÓN**

Debido a las razones expuestas anteriormente y a aquellas presentadas en la Petición, rogamos a la Corte que conceda la solicitud de revisión.

Atentamente,

KURT L. SCHMOKE  
Decano y Profesor de  
Derecho  
FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD  
HOWARD

ADERSON BELLEGARDE  
FRANÇOIS  
*Abogado representante*  
Profesor Adjunto de  
Derecho y Fiscal  
Supervisor  
Centro de Asistencia  
Jurídica en materia de  
Derechos Civiles  
FACULTAD DE DERECHO DE  
LA UNIVERSIDAD HOWARD  
2900 Van Ness Street NW  
Washington, DC 20008  
(202) 806-8065